

PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUS<mark>TRIAL, SEGURI</mark>DAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA

SASISOPA

ELEMENTO III

REQUISITOS LEGALES

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Roberto Muñoz Torres REPRESENTANTE TÉCNICO Fernando Bedoy Ruiz MÁXIMA AUTORIDAD

FSP-SA-03 Rev. 0. 01/08/2018







PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

III. REQUISITOS LEGALES

Contenido

1. Objetivo	
2. Alcance	3
3. Responsabilidad	
3.1 De la Dirección	
3.2 Del Representante Técnico	
3.3 Del Encargado de la estación de servicio	
4. Definiciones	3
5. Desarrollo	5
5.1 Identificación de Requisitos legales	
5.2 Comunicación de los requisitos legales	
5.3 Revisión de resultados	
6. Registros	
7. Referencias	
9. Control de combine	7





01/08/2018
01/08/2018
01/08/2023

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

III. REQUISITOS LEGALES

1. Objetivo

Aplicar de manera sistemática un método para identificar los requisitos legales y otros requisitos que apliquen a los aspectos ambientales y a los peligros asociados a la estación de servicio, y establecer periodos de verificación para evaluar el cumplimiento.

2. Alcance

Este procedimiento aplica en las de operación y desmantelamiento de la estación de servicio, en la identificación de requisitos legales aplicables, en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección del medio ambiente, para el control de las actividades y procesos, que están asociados a la identificación de los aspectos ambientales y peligros y evaluación de riesgos e impactos ambientales.

3. Responsabilidad

3.1 De la Dirección

a. Asegurar y programar los recursos para la identificación, cumplimiento de Requisitos Legales y otros requisitos que apliquen en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección del Medio Ambiente.

3.2 Del Representante Técnico.

- a. Analizar la información relativa a requisitos legales
- b. Considerar todas las actividades, procesos, equipos e instalaciones del proyecto y seleccionar de las fuentes de información indicadas, todos los requisitos legales que aplican a cada uno de los aspectos ambientales y peligros previamente identificados.
- c. Identificar los requisitos legales aplicables a los aspect<mark>os ambientales y a lo</mark>s peligros asociados a la operación e instalaciones de la estación de servicio
- d. Elaborar los listados de requisitos legales identificados.

3.3 Del Encargado de la estación de servicio.

- a. Cumplir con los requisitos legales que apliquen dentro de su ámbito de competencia.
- b. Asegurar que el personal tenga acceso a los requisitos legales identificados.
- c. Comunicar al personal de las áreas, los requisitos legales aplicables.

4. Definiciones

4.1 Aspecto Ambiental: Elemento de las activid<mark>ades, product</mark>os o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023
	FECHA DE EMISIÓN: REVISIÓN: 0

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

III. REQUISITOS LEGALES

- **4.2 Aspectos Ambientales Significativos:** Aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.
- **4.3 Análisis de Riesgo:** La aplicación de uno o más métodos específicos para identificar, analizar, evaluar y generar alternativas de mitigación y control de los riesgos significativos asociados con equipos críticos y con los procesos.
- 4.4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: es la norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la cual fija los límites y define las relaciones entre los poderes de la federación: poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres órdenes diferenciados del gobierno: el federal, estatal y municipal, y entre todos aquellos y los ciudadanos. Asimismo, fija las bases para el gobierno y para la organización de las instituciones en que el poder se asienta y establece, en tanto que pacto social supremo de la sociedad mexicana, los derechos y los deberes del pueblo mexicano.
- **4.5 Diario Oficial de la Federación (DOF):** es el periódico oficial del Gobierno Constitucional de México. Su función es la publicación de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
- **4.6 Ley Federal**: Son las reglas o normas que se aplican en todos los estados, un conjunto de normas establecidas para todo un territorio nacional, siempre y cuando este lugar se reconozca como una Federación.
- **4.7 Norma**: es una regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las operaciones.
- 4.8 Norma oficial mexicana: la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.
- **4.9 Norma mexicana:** Regulación técnica expedida por la Secretaría de Economía cuya aplicación es voluntaria y que permite establecer especificaciones sobre procesos, productos, servicios, métodos de prueba, competencias, etc.
- **4.10 Otros requisitos:** Acuerdos con autoridades, acuerdos con clientes, directrices no gubernamentales, principios o códigos de práctica voluntarios, acuerdos con grupos de la comunidad.
- **4.11 Peligro:** Características de las sustancias, energías, procesos o equipos capaces de producir daños, lesiones o pérdidas. Pueden ser: físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- **4.12 Reglamento:** es la expresión de la voluntad de los administradores o de los órganos del poder administrativo. Los reglamentos deben estar sujetos a una ley cuyos preceptos no pueden modificar.





01/08/2018
01/08/2018
01/08/2023

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

III. REQUISITOS LEGALES

- 4.13 Reglamentos Técnicos Nacionales: Son las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), de observancia obligatoria, en las que se establecen las características de un bien o servicio o los procesos y métodos de producción relacionados, con la inclusión de las disposiciones administrativas aplicables. Son emitidas exclusivamente por dependencias de gobierno y los organismos reguladores, dentro de las cuales destacan la Secretaría de Energía (SENER), la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), entre otras.
- **4.14 Regulación:** Conjunto de reglas y normas que regulan cierta actividad, en materia de seguridad, operación y protección al medio ambiente.
- **4.15 Requisito legal**: Son los especificados en las leyes vigentes que le son de aplicación obligatoria para cada organización concreta, para regular actividades en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección del medio ambiente, pueden ser leyes, normas, reglamentos, autorizaciones, permisos licencias, etc.
- **4.16 Riesgo:** La probabilidad de ocurrencia de un evento indeseable medido en términos de sus consecuencias en las personas, instalaciones, medio ambiente o la comunidad.

5. Desarrollo

5.1 Identificación de Requisitos legales.

- **5.1.1** El Representante Técnico, en colaboración con el Encargado de la estación de servicio, analiza la información relativa a requisitos legales, considerando al menos, las siguientes fuentes de información:
 - a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b. Leyes Generales, Leyes Federales y sus Reglamentos.
 - c. Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones administrativas aplicables al proyecto.
 - d. Leyes y Reglamentos Estatales.
 - e. Acuerdos y Avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación.
 - f. Condicionantes establecidas en Autorizaciones, Permisos, Licencias y otros ordenamientos. emitidos por los tres órdenes de gobierno.
 - g. Órdenes específicas emitidas por autoridades reguladoras.
- 5.1.2 El Representante Técnico y el Encargado de la estación de servicio, consideran todas las actividades, procesos, equipos e instalaciones del proyecto y seleccionan de las fuentes de información indicadas, todos los requisitos legales que aplican a cada uno de los aspectos ambientales y peligros previamente identificados. Además, se asegurará que el personal tenga acceso a los requisitos identificados (Figura 1):





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023
	FECHA DE EMISIÓN: REVISIÓN: 0

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

III. REQUISITOS LEGALES



Fig.1

- **5.1.3** Una vez analizada la información anterior, el Representante Técnico elabora los listados de requisitos legales aplicables vigentes identificados y los documenta en el formato FS-23, para cada aspecto ambiental y para cada peligro, incluye os permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.
- 5.1.4 Al menos una vez al año el Representante Técnico verifica que los requisitos legales se encuentren vigentes a través de consultas en el Diario Oficial de la federación, en las páginas de internet de las diferentes dependencias, o redes sociales como la ASEA, SEMARNAT, CRE, STPS y actualiza el listado de requisitos legales.
- 5.1.5 La Dirección y el Representante Técnico verifican cada 3 meses, el estado que guarda el cumplimiento y aplicación de los requisitos legales y en caso de detectar algún incumplimiento se establecen acciones para su atención y se aseguran de que la estación de servicio cuenta con toda la infraestructura y demás recursos necesarios para su aplicación y cumplimiento.

5.2 Comunicación de los requisitos legales.

- **5.2.1** El Representante Técnico se asegura de que los requisitos legales se comunican al personal de las áreas en las que apliquen, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Comunicación participación y consulta, P-SA-07.
 - 5.2.2 El Encargado elabora trípticos u otro tipo de documento que contenga la información referente a los requisitos legales y cómo cumplirlos para utilizarlos en las inducciones y pláticas de toma de conciencia del personal, a efecto de reforzar la importancia de cumplir los requisitos legales y otros que apliquen a las actividades que realiza el personal de la estación de servicio, así como de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.

5.3 Revisión de resultados

En la revisión anual de resultados de la Dirección, se considera dentro de la agenda la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales, y se establecen acciones para corregir las desviaciones.





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023
	FECHA DE EMISIÓN: REVISIÓN: 0

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

III. REQUISITOS LEGALES

6. Registros

- **6.1** FS-05, Lista de comunicación (requisitos legales).
- **6.2** FS-23, Listado de Requisitos legales y otros aplicables a las actividades de la estación de Servicio, incluye, licencia, permisos autorizaciones, y otros trámites.

7. Referencias

- **7.1** P-SA-02, Identificación de Peligros y de Aspectos Ambientales y Evaluación de Riesgos y de Impactos Ambientales.
- **7.2** P-SA-07, Comunicación Participación y Consulta.
- 7.3 P-SA-08, Control de Documentos y Registros.
- 7.4 P-SA-14, Monitoreo, Verificación y Evaluación.
- 7.5 Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, publicadas en el DOF el 16/06/2017.
- **7.6** Guía de estándares Técnicos, para empresas proveedoras de la industria de hidrocarburos, 2017, Secretaría de Economía.
 - 7.7 NMX-SAA-14001-IMNC-2004 (ISO 14001:2004) "Sistemas de gestión ambiental Requisitos con orientación para su uso".
 - **7.8** NMX-SAA-14004-IMNC-2004 (ISO 14004:2004). "Sistemas de gestión ambiental Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo".

8. Control de cambios

Fecha de Revisión	Concepto o parte del documento que ha sido modificado sobre la anterior revisión.	

